



Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

RES: N° 376/2012

VISTO:

El Expediente DCC N° 121/09-0 s/ Contratación de Infraestructura de Comunicaciones Convergentes, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 41/2009 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 28/2009 para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones convergentes, para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta Mil (\$2.670.000) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el 1 de octubre de 2009. (fs. 110/114).

Que mediante Resolución N° 783/2009 el Plenario aprobó lo actuado en la licitación y adjudicó a DTE SA, por la suma total de Dólares Estadounidenses Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (US\$ 677.500).

Que a fs. 669, obra la correspondiente orden de compra retirada por la adjudicataria el 14 de diciembre de 2009.

Que a fs. 772 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la contratación para migrar las centrales telefónicas de Alem 684 y Beruti 3345 y así evitar las constantes fallas de los equipos cuyos repuestos no pueden obtenerse debido a su obsolescencia.

Que mediante la Res. CM N° 519/2010 se aprobó la ampliación de la contratación por un monto total de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (US\$ 49.398) IVA incluido (fs. 773).

Que la adjudicataria retiró la orden de compra respectiva el 5 de agosto de 2010 (fs. 787).

Que posteriormente, mediante Nota N° 115 (fs. 908) la Dirección de Informática y Tecnología solicitó una nueva ampliación por un total de Dólares Estadounidenses Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (US\$ 14.874.-), atento "la apertura de nuevas dependencias, reestructuraciones de edificios y nuevas necesidades existentes".

Que a fs. 916 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que aún considerando el importe involucrado en la anterior ampliación, la medida promovida por el área informática no supera el tope permitido por el art. 117 inc. 1 de la ley 2095, y que solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación preventiva para asegurar la existencia de los recursos presupuestarios respectivos (fs. 914).



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que nada tiene que objetar desde el punto jurídico para proceder a la ampliación propuesta.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario ampliar la contratación de DTE SA en el marco de la Licitación Pública 28/2009, por la suma de Dólares Estadounidenses Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (U\$S14.874) para la adquisición de seis Headphone tipo Paltronic Headset y un router 3825 (puntos 5.2.3 y 5.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas).

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el art. 117 inciso I) de la Ley 2095, dispone lo siguiente: *"Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: 1. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda ..."*

Que conforme surge de la Res. CM. N° 783/2009 la adjudicación se aprobó por el monto total de Dólares Estadounidenses Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (U\$S 677.500), por lo tanto, la ampliación de la contratación podría ascender a la suma máxima de Dólares Estadounidenses Ciento Un Mil Seiscientos Veinticinco (U\$S 101.625), a la cual debería restarse la ampliación dispuesta por Res. CM N° 519/2010.

Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Informática y Tecnología a fs. 902, la ampliación de la contratación equivale al monto de Dólares Estadounidenses Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (U\$S14.874), por lo tanto, encuadra en los parámetros legales.

Que por lo expuesto, no se observan razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite, en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


Art. 1º: Ampliar la contratación de DTE SA en el marco de la Licitación Pública 28/2009, por la suma de Dólares Estadounidenses Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (U\$S14.874.-)

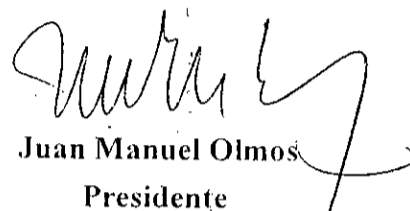


para la adquisición de seis Headphone tipo Paltronics Headset y un router 3825 (puntos 5.2.3 y 5.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas).

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a DTE SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Informática y Tecnología, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 326 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente